GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	05/11/2025		Hasta:	22/05/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2548	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	24/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2548	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			05/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BETANIA – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		**MUNICIPIO DE BETANIA**	
	NIT		890.980.802-3	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($576.355.262),** los cuales se distribuyen así: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (**$159.774.743**), para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA" y CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($**416.580.519**), para el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA", para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y**	

		CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($576.355.262), los cuales se distribuyen así: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L **($159.774.743**), para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA" y CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L **($416.580.519**), para el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA", para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones	
REGISTRO PRESUPUESTAL	Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.	**- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234782 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$86.453.289**)	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	8/10/2025
		- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234757 **Encargo**: 10000007393 **Valor:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($489.901.973)	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	8/10/2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A	
PLAZO:	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra en el proyecto "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA**", será de tres (3) meses y	

		para el proyecto **"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LA LINDA**" será de dos (2) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		05/11/2025		4/06/2026	
	PRÓRROGAS **No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		
	N/A	N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	04/06/2026				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
		Fecha Acta de aprobación de garantías	05/11/2025		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación No. 2025020045343 del 05 de noviembre de 2025 Por parte de **INDEPORTES ANTIOQUIA.**	Mediante la Designación de supervisión No. 2025020045343 del 05 de noviembre de 2025, se realizó la designación de supervisión, así: Supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia Y Paz – Gobernación de Antioquia, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** C.C. 1.044.502.182 Apoyo Técnico – Contratista. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo contable/financiero – Contratista. Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: **WILLES DE JESÚS MARÍN CORTÉS** C.C 71.370.636 Apoyo técnico/ Contratista. **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728			

	Acta de Designación No. 2026020009398 del 04 de marzo de 2026	Apoyo contable/financiero (contratista) **DIEGO ARMANDO MORALES** C.C. 1.152.188.216 Apoyo Jurídico – Contratista **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo Ambiental, Social Y SST. Mediante la Designación de supervisión No. 2026020009398 del 04 de marzo de 2026, se realizó la actualización de la designación de supervisión, así: Supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia Y Paz – Gobernación de Antioquia, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERON** C.C. 1.007.895.846 Apoyo Técnico – Contratista. **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista. **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo contable/financiero – Contratista. Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: **ANGELA STEFANIA TAMAYO CÓRDOBA** C.C 1.085.941.103 Apoyo técnico/ Contratista. **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 Apoyo contable/financiero (contratista) **CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.152.188.216 Apoyo Jurídico – Contratista **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.001.137.933 Apoyo Ambiental, Social Y SST.
	Por parte del municipio:	El Municipio no ha aportado designación de supervisión. Se solicita mediante oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 subsanar este documento.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE

	Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados.
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso de que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

El avance físico del convenio en general será la sumatoria del avance de cada etapa.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
N° 200-09-06-191-2025	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE BETANIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2548 DE 2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNIICIPIO DE BETANIA".	La inversión de este proyecto tiene un valor total **de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($576.355.262**), los cuales se distribuyen así: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($159.774.743), para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA" y CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($416.580.519), para el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA".	*EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES NIT # 901.848.014-1 "EDUAN"*	5 MESES Y 13 DIAS	*Ejecución*	19/12/2025	31/05/2026
CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2026	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE BETANIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Ni 25AS122C2548 DE 2025	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($576.355.262)	*CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S., Nit: 900034557-1,*	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	*Sin iniciar*	*Pendiente*	*Pendiente Otrosi modificatorio del plazo*
TOTAL							

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Betania suscribieron el Convenio Interadministrativo No.25AS122C2548 de 2025 por un valor de $576.355.262, de igual manera el municipio de Betania celebró el Contrato Interadministrativo No 200-09-06-191- LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – "EDUAN", por valor de $576.355.262 de los cuales corresponden a valor total de la obra y la EDUAN pone la administración a título gratuito. De igual forma último, la EDUAN celebró contrato derivado de obra No. 008 DE 2026 con

CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S., Nit: 900034557-1, por valor de $576.355.262 el 12/02/2026, lo cual se ajusta al valor establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 de 2025.

***** Respecto al Contrato de Obra Derivada No. 008 DE 2026, suscrito el 12 de febrero de 2026 entre la - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – "EDUAN" y CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL S.A.S, se informa que a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio dado que el municipio está pendiente de realizar subsanaciones de anticipos, plazos, forma de pago y con ello solicitar la autorización de activación de interventoría.

Teniendo en cuenta que los derivados se terminan el 31/05/2026, con este informe se está solicitando ampliación del plazo del convenio, para que a su vez el municipio y EDUAN puedan ampliar el plazo del contrato de mandato, así mismo el Municipio deberá corregir los plazos del contrato de obra, dado que tiene una duración de cinco (05) meses y debe ajustarse al plazo de mayor duración de los proyectos, en concordancia a los plazos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 para la ejecución de la obra, esto es el plazo de la obra en la vereda La Linda es 2 meses y la obra de la zona urbana es de 3 meses, por tanto el contrato de obra debe tener como plazo de ejecución general de obras tres (3) meses, previa autorización de la interventoría. Con el nuevo plazo solicitado de prórroga del convenio 25AS122C2548 de cinco (5) meses, el cual iría una vez suscrito el Otrosí hasta el 04/11/2026, el contrato interadministrativo y el contrato de obra con las prórrogas y otrosí de ajuste de plazo no podrán superar el 04/11/2026.

Al respecto, el Municipio de Betania, el 17 de marzo remitió parcialmente la documentación relacionada con los contratos derivados y el primer desembolso del 15%.

El Departamento realizó los requerimientos:

Oficio con número de radicado 2026030043014 del 13/02/2026 en el cual se solicita al Municipio remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de Interventoría – Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2548 de 2025.

Segundo oficio con número de radicado 2026030080729 del 27/03/2026 y radicado 2026030121074 del 15/05/2026 de reiteración, en el cual se solicita subsanar y/o aclarar el cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2548 de 2025.

Mediante estos requerimientos desde la supervisión se solicitó al Municipio remitir el oficio formal de Solicitud de autorización del inicio del contrato de obra y activación de interventoría la cual fue remitida por el Municipio. Ajustar la forma de pago de los contratos derivados, tanto interadministrativo como derivado de obra, únicamente contra actas de avance de obra sin anticipos ni pagos anticipados, especificar en los contratos derivados lo concerniente a las estampillas Pro-Deporte del 2.5% y Contribución Especial de Seguridad para Obra Pública del 5%, aportar actualización de las garantías del contrato derivado de obra, en relación con los anticipos de acuerdo con lo descrito en el presente oficio y actas de aprobación de las mismas. Esto en concordancia con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia.

Adicionalmente, se solicitó al Municipio cronograma de actividades del contrato derivado de obra, presupuesto de obra y APU del contrato derivado de obra, Propuesta económica del contrato derivado de obra, Link de SECOP y número de ID del proceso de los contratos derivados suscritos. Así mismo, se solicita aportar los documentos para el trámite del primer desembolso, subsanaciones que no han sido remitidas a la fecha del presente informe.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

El municipio aportó el decreto de incorporación N°200-12-072-2025 del 22/10/2025 al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548.

El municipio no ha aportado los documentos requeridos para realizar el primer desembolso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, mediante el presente informe se hace seguimiento técnico, jurídico y financiero al convenio.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo y contratos de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	A la fecha, el municipio no ha remitido en forma completa la documentación requerida para el desembolso correspondiente al 15%. De igual forma, esta supervisión manifiesta que, a la fecha, no ha recibido en forma completa la información relacionada con la solicitud y activación de la interventoría. Nota: Se realizaron requerimientos de subsanación de documentos para el primer desembolso y activación de interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Adecuación placa polideportiva en la vereda la Linda - Ficha predial, No 3901602 / / matrícula inmobiliaria No 004-48681 Mejoramiento y adecuación escenarios recreo deportivos zona urbana Ficha predial, No. 3902732 matrícula inmobiliaria No 004-48005	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: 1. ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA 2. MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo y contrato de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN, entidad que, suscribió el Contrato Derivado de Obra No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL. Se informa que esta supervisión, envío Oficio Radicado N°2026030080729 del 27/03/2026 y 2026030121074 del 15/05/2026 al municipio de BETANIA solicitando la subsanación de los documentos necesarios para efectuar el desembolso del 15%, así como la gestión de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo y contrato de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN, entidad que, suscribió el Contrato Derivado de Obra No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL. Se informa que esta supervisión, envío Oficio Radicado N°2026030080729 del 27/03/2026 y 2026030121074 del 15/05/2026 al municipio de BETANIA solicitando la subsanación de los documentos necesarios para efectuar el desembolso del 15%, así como la gestión de la activación de la interventoría y la autorización del acta de inicio.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN, entidad que suscribió el Contrato Derivado de Obra No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL. No

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				obstante, a la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN, entidad que, adelantó la contratación el Contrato Derivado de Obra. No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL, en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha activado la interventoría, por ende, no se ha dado inicio al contrato derivado de obra. Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.				*1. ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA.* *2. MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA.*
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	Contrato derivado de obra 008 del 12/02/2026	Si bien en el contrato derivado de obra se establece un presupuesto para la obra de la vereda La Linda de $159.774.743 y para la obra de la zona urbana de $416.580.519 conforme lo establecido en el convenio, se solicitó al municipio los APU de dicho contrato de obra, así como el Plan de Inversiones.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad,	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha están pendientes las subsanaciones del municipio para solicitar la activación de la interventoría del contrato de Obra para su inicio y se puedan generar las actas de avance.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	**N/A**	A la fecha están pendientes las subsanaciones del municipio para solicitar la activación de la interventoría del contrato de Obra para su inicio y se puedan generar los informes
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Contratos derivados interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN y con el contratista de obra CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, situación que implica que no se ha generado ejecución física o financiera del proyecto, se encuentra en proceso de subsanación por parte del municipio.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, no obstante, en los contratos derivados se conservan los valores del convenio para ambas obras. Se solicitó al municipio los APU de cada obra, así como el Plan de Inversiones.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado ni autorizado la ejecución del contrato derivado de obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.				
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	N/A	N/A	A la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	Oficio solicitud de prórroga	Al no haberse suscrito el acta de inicio ni activado la interventoría, el municipio solicitó prórroga del convenio para con ello realizar la prórroga de los derivados y poder dar inicio a las obras dentro del plazo contractual.
TOTAL	**5%**	**5%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de

apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.				la interventoría, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas. .

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	N/A	N/A	N/A	No se requieren licencias ambientales, debido a que se realizaran adecuaciones a infraestructura ya existentes, no obstante, se deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con respecto a la Guia de manejo social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Antioquia.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	Se envía requerimiento al municipio para presente el plan de manejo ambiental y social.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A - REPORTE DE INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON ESTE COMPONENTE

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes-EDUAN. Contrato Derivado de Obra. No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes-EDUAN, entidad que, adelantó la contratación el Contrato Derivado de Obra. No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN Contrato Derivado de Obra. No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes-EDUAN, entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación el Contrato Derivado de Obra. No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL, sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, por lo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto. Nota: Se envía Oficio Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 y Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio interadministrativo 25AS122C2548 de 2025 el 05 de noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	Se le solicito al municipio ajustar el contrato de mandato debido a que tenían pactado anticipos los cuales no fueron autorizados previamente por el Departamento, así mismo, se deberá ajustar el contrato de obra suscrito entre EDUAN y constructora ANGEL DEL SOL
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Contrato Interadministrativo y derivado de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026	No se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, por lo cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	Nota: Se envía Oficio Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 y Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones es o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	**Adecuación placa polideportiva en la vereda la Linda** -Ficha predial, No 3901602 / / matrícula inmobiliaria No 004-4868**1** **Mejoramiento y adecuación escenarios recreo deportivos zona urbana** Ficha predial, No. 3902732 matrícula inmobiliaria No 004-48005	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: **1. *MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA*** ***2. ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA***
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE PARCIALMENTE	Acto de aprobación de garantías 21 de octubre de 2025 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	Que el 05/11/2026 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No 510-47 - 994000027717. anexo 0, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 30 de octubre de 2025. Mediante oficio de requerimiento con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 y radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026 se solicita aportar actualización de las garantías conforme al acta de inicio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y contrato derivado de obra. Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	No se ha evidenciado mala fe en los documentos que se han aportado. Es de anotar que se envió requerimiento por parte de la supervisión, con el fin de que se aporten todos los documentos con subsanaciones requeridos para el primer desembolso y la correspondiente activación de la interventoría.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	NO CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El municipio ha enviado información de forma parcial de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envió requerimientos por parte de la supervisión, con fin de que se dé cumplimiento a esta obligación. Se solicitó aportar las actas de aprobación de las garantías del contrato derivado de obra y actualización en relación con el anticipo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	El Municipio asumirá las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros apertura da en el IDEA – No. 200001653 Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó una cuenta bancaria de ahorros en el IDEA, identificada con el N°.200001653, el 17/03/2026, la cual se encuentra como cuenta con supervisión externa por parte de la Secretaría con la tarjeta de registro de firmas.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de ahorros apertura da en el IDEA – No. 200001653 Cuenta con supervisión	Si bien el municipio aperturó en el IDEA la cuenta No. 200001653, el Departamento aún no ha efectuado los desembolsos correspondientes debido a la documentación faltante no aportada por parte del municipio y descrita en el presente informe.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	Requerimiento sobre contribución de obra pública	Se solicitó al municipio que en el contrato interadministrativo y el contrato de obra debían relacionar que el 5% de contribución especial de obra pública es propiedad del Departamento dado que el 100% de los recursos de las obras son aportados directamente por la Secretaría y por tanto EDUAN debe realizar la declaración y el pago de esta contribución

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			directamente en la plataforma virtual de la Secretaría de Hacienda.
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	Requerimiento N°3 Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	Se solicita al municipio los ajustes en la Tasa Pro-Deportes del 2.5% y la contribución de obra pública que son propiedad del Departamento dado el aporte del 100% de los recursos.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	Requerimiento N°3 Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	Se solicita al municipio los ajustes en la Tasa Pro-Deportes del 2.5% y la contribución de obra pública que son propiedad del Departamento dado el aporte del 100% de los recursos.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros apertura da en el IDEA – No. 200001653 Cuenta con supervisión	A la fecha no se ha autorizado el primer desembolso dado que el municipio no ha entregado completos los documentos.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	NO CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El municipio ha entregado de forma parcial los documentos correspondientes para el primer desembolso, por tanto la Secretaría no0 ha podido autorizar dicho desembolso del 15% inicial, queda pendiente el Cronograma, Cuenta de Cobro, Plan de Inversiones y Designación de Supervisión, actualización de las garantías del convenio.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del	CUMPLE PARCIALMENTE	Oficio Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026	Mediante oficio Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 y Radicado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación		Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	N° 2026030121074 del 15/05/2026 se solicita aportar actualizada la documentación Por concepto de seguridad social, incluyendo la última planilla PILA pagada.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	NO CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El Municipio presentó actualizado el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora), para dar* cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso. Mediante oficio Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 y Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026 se solicita aportar actualizada la documentación solicitada.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	El Departamento está requiriendo a los municipios para que envíen el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la	CUMPLE	Decreto de Incorporación	Decreto de Incorporación N°200-12-072-2025 del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación		N°200-12-072-2025 del 6/11/2025	6//11/2025 por $576.355.262 que se corresponde con los recursos aportados por el Departamento para el convenio N°25AS122C2548
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente, se requirió al municipio para que subsane documentos y se está gestionando la prórroga del convenio para poder dar inicio al contrato de obra.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	EN PROCESO	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	En estos contratos se conservan los valores del convenio, no obstante, se solicitó al municipio los APU de los contratos derivados y el Plan de Inversiones para validar que los precios y las cantidades de obra se correspondan.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	EN PROCESO	Contratos derivados Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-191-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes-EDUAN, entidad que, en cumplimiento de sus obligaciones, adelantó la contratación el Contrato Derivado de Obra. No.008 - 2026 con CONSTRUCTORA ANGEL DEL SOL, sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio en el cual se realizan recomendaciones en relación con la interventoría y el primer desembolso.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio al contrato de obra, dado que el municipio debe realizar unas subsanaciones para enviar solicitud de activación de interventoría y se está tramitando igualmente una prórroga para poder cumplir con los plazos de la ejecución de las obras.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	Se solicitó al municipio mediante requerimiento No.3 remitir los presupuestos de obra y los Análisis de Precios Unitarios (APU) en formato PDF, presupuesto y plan de inversión debidamente suscritos por el representante legal del contratista derivado de obra, con el fin de verificar el valor que se le asigne a cada uno de los ítems.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente	N/A	Contrato de interadministrativo y contrato derivado de obra	No se han presentado recursos adicionales a los contratos derivados de obra. El municipio asumirá con sus propios

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			recursos cualquier adición que se presente.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	CUMPLE	Contrato interadministrativo	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	Se está solicitando al municipio el PMA conforme requerimiento N°3
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	El aporte del Departamento de Antioquia según los contratos suscritos se realizará para la ejecución de las obras aprobadas según el convenio interadministrativo
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	Requerimiento al municipio para ajustar Tasa Pro Deporte y Contribución de Obra Pública	Esta obligación se verificará una vez los contratos derivados de obra den inicio y el municipio autorice los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	Requerimiento No. 3	Se envió requerimiento No. 3 al municipio donde deberá quedar estipulado en los respectivos contratos derivados que se deberá realizar el reintegro de rendimientos financieros al Departamento de Antioquia.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	A la fecha no se ha realizado el primer desembolso y no se ha activado la interventoría para el inicio de las obras. Se solicita prórroga del convenio para que el municipio pueda ampliar los derivados.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra.	Según los contratos derivados suscritos, no se han presentado costos adicionales, se está solicitando al municipio los APU.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra	Una vez se active la interventoría y se suscriba el acta de inicio, el municipio con su contratista de obra dispone de 20 días para instalar la valla que aprueba la oficina de comunicaciones.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a	N/A	N/A	A la fecha no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.			Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos, etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a	N/A	Contrato derivado de obra Solicitud de prórroga	Convenio actualmente está en ejecución, no obstante, se solicita prórroga por 5 meses hasta el 4/11/2026 para que se puedan realizar los otrosí de los contratos derivados, activar la interventoría una vez el municipio subsane los documentos solicitados y con ello se pueda dar inicio a las dos obras del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	Contrato derivado de obra	El contrato suscrito de obra está ajustado al presupuesto aprobado por el Departamento, sin embargo, a la fecha no se ha activado la interventoría ni el inicio del contrato de obra.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	Contrato derivado de obra	No existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas	CUMPLE	Documentos del Convenio y del	El municipio publicó los documentos del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.		Contrato con EDUAN publicados en SECOP	25AS122C2548 en lo que le compete al municipio así mismo publicó en SECOP los documentos del contrato suscrito con la EDUAN.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	PARCIALMENTE	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 y Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074	Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio, con el fin de que se incluya en los contratos derivados lo relacionado con la tasa pro-deporte del 2.5% y que se defina que la contribución de obra pública del 5% son propiedad del Departamento.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	PARCIALMENTE	Contrato interadministrativo y contrato derivado de obra Requerimiento No.3	Se realizó requerimiento al municipio con el fin de que efectué los ajustes correspondientes a los contratos derivados en lo que respecté al reintegro de los rendimientos financieros que son del Departamento de Antioquia
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	NO CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El Municipio no ha aportado designación de supervisión. Se solicita mediante oficio de requerimiento con Radicado 2026030121074 del 15/05/2026.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	NO CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 y requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El Municipio no ha aportado designación de supervisión. Se solicita mediante oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 subsanar este documento.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post	NO CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026	A la fecha el municipio no ha enviado la totalidad de la información de los procesos derivados para ejecución de las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.		Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE PARCIALMENTE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	El municipio aportó las garantías de los contratos derivados, no obstante, mediante requerimiento No. 3 se solicitó ajustar los plazos y beneficiarios de dichas garantías para cumplir con lo exigido en esta obligación.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	NO CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	A la fecha el municipio no ha enviado la totalidad de la información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	NO CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	A través de los requerimientos No.2 y No.3 se le solicitó al municipio aportar la designación del supervisor del convenio por parte del municipio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se ha iniciado la ejecución de la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Informe de seguimiento – Solicitud de prórroga	El municipio realizó la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo ante el Departamento de Antioquia con el fin de darle tramite a la prórroga de los contratos derivados de obra y proceder con la activación de la interventoría.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación. El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado No.008 de 2026 con Constructora Andel del Sol, para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio. para la ejecución de las obras

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			pactadas en el presente convenio; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita. Solicitud de Prórroga	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. Adicionalmente se está realizando el trámite de la prórroga del convenio interadministrativo, con el fin de ampliar el plazo de los contratos derivados de obra.
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	PARCIALMENTE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	A la fecha el municipio no ha enviado la totalidad de la información de los procesos derivados para ejecución de las obras. Nota: Se envía requerimiento por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación, sin embargo, el municipio no ha subsanado la información solicitada.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	PARCIALMENTE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N°	Se realizan los requerimientos correspondientes con recomendaciones a los contratos derivados. Se realizó reunión presencial el día 19/05/2026 en la cual se aclara al municipio los requerimientos e información a subsanar por parte de éste.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		2026030121074 del 15/05/2026 Reunión presencial el día 19/05/2026	
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	PARCIALMENTE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026 Reunión presencial el día 19/05/2026	Se envió requerimientos por parte de la supervisión al municipio con el fin de que se cumpla con lo consagrado en esta obligación, sin embargo, el municipio no ha subsanado la información solicitada. Se realizó reunión presencial el día 19/05/2026 en la cual se aclara al municipio los requerimientos e información a subsanar por parte de éste
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE PARCIALMENTE	Designación de supervisión por parte del Departamento Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N°	Mediante la Designación de supervisión No.2026020009398 del 04 de marzo de 2026, se realizó la actualización de la designación de supervisión por parte del Departamento, así: NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Administrativo (Coordinador). MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERON

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		2026030121074 del 15/05/2026	Apoyo Técnico – Contratista. YULENNY RENTERIA ASPRILLA Apoyo Jurídico – Contratista. ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA Apoyo contable/financiero – Contratista. Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: ANGELA STEFANIA TAMAYO CÓRDOBA Apoyo técnico/ Contratista. JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA Apoyo contable/financiero (contratista) CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE Apoyo Jurídico – Contratista MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO Apoyo Ambiental, Social Y SST. El Municipio no ha aportado designación de supervisión. Se solicita mediante oficio de requerimiento con Radicado N°2026030080729 del 27/03/2026 subsanar este documento
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE PARCIALMENTE	Designación de supervisión por parte del Departamento Oficio de requerimiento con Radicado N°	Mediante la Designación de supervisión No. 2026020009398 del 04 de marzo de 2026, se realizó la actualización de la designación de supervisión por parte del Departamento, así:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Administrativo (Coordinador). MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERONApoyo Técnico – Contratista. YULENNY RENTERIA ASPRILLA Apoyo Jurídico – Contratista. ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA Apoyo contable/financiero – Contratista. El Municipio no ha aportado designación de supervisión. Se solicita mediante oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 subsanar este documento
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	PARCIALMENTE	Contratos derivados Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026 Solicitud de prórroga	A la fecha, el municipio no ha remitido toda la documentación requerida para el desembolso correspondiente al 15%, así como la totalidad de la información relacionada con la solicitud y activación de la interventoría. Con la prórroga el municipio deberá realizar los otrosí a los contratos derivados.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	No existen reclamaciones
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique	N/A	N/A	Cada entidad asume con sus propios recursos los costos logísticos y administrativos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
una erogación presupuestal derivada del presente convenio			para el seguimiento y ejecución del convenio
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Certificado de labores de apropiación presupuestal Requerimiento No. 3	Se realizó requerimiento No.3 donde se le solicitó al municipio subsanar el cronograma del convenio, plan de inversión, cuenta de cobro, designación de supervisión y garantías del convenio con el fin de proceder al desembolso correspondiente al 15%.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Mediante la Designación de supervisión No. 2026020009398 del 04 de marzo de 2026, se realizó la actualización de la designación de supervisión por parte del Departamento, así: NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Administrativo (Coordinador). MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERONApoyo Técnico – Contratista. YULENNY RENTERIA ASPRILLA Apoyo Jurídico – Contratista. ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA Apoyo contable/financiero – Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 y Oficio de requerimiento con	Los días 27/03/2026 y 15/05/2025 se envió requerimiento al municipio, mediante el cual se solicitó informar el estado actual de la contratación de los derivados y explicar por qué, a la fecha, no se ha remitido la documentación correspondiente al desembolso, advirtiendo que se deberá

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Radicado N° 2026030121074. Solicitud de Prórroga	dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio. Adicionalmente se realiza solicitud de prórroga al convenio con el fin de cumplir con la ejecución contractual del mismo.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	N/A	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	A la fecha, el municipio no ha remitido en forma completa la documentación requerida para el desembolso correspondiente al 15%. Oficio Radicado N°22026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	El convenio se encuentra en ejecución.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Reunión presencial el día 19/05/2026	Se realizó reunión presencial el día 19/05/2026 en la cual se aclara al municipio los requerimientos e información a subsanar por parte de éste.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026 Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	A la fecha el municipio no ha enviado toda la información necesaria para los procesos derivados para ejecución de las obras.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el	El Municipio allegó la Garantía No. 510-47 - 994000027717 (anexo 0), expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondiente al convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cada que se realicen modificaciones al convenio		Departamento de Antioquia.	interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 05 de noviembre de 2025.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2548, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informe de seguimiento No.1 Requerimientos	El presente informe corresponde al seguimiento del convenio interadministrativo, en el cual se deja constancia de que no ha sido aprobado el primer desembolso, debido a que el municipio tiene pendiente la subsanación de documentación requerida, así como la activación de la interventoría. En este sentido, se han remitido diferentes requerimientos al municipio con el fin de que se subsane y entregue la documentación necesaria -Requerimiento No. 1 radicado 2026030043014 -Requerimiento No. 2 radicado 2026030080729 -Requerimiento No. 3 radicado 2026030121074
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE BETANIA**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$576.355.262	$0	N/A	$576.355.262
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$576.355.262	$0	N/A	$576.355.262
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$576.355.262	$0	N/A	$576.355.262

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo realiza seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras adquiridas por las partes con motivo de la celebración del convenio, se presenta informe de seguimiento sin desembolso de recursos.

Las observaciones realizadas por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia a los convenios/contratos derivados celebrados por el Municipio de Betania, no permiten dar viabilidad y no se considera la pertinencia para efectuar el desembolso N°1 en el presente informe y hasta tanto no sean subsanados o aclaradas las situaciones contractuales de los derivados.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El municipio de Betania presentó solicitud de prórroga al convenio interadministrativo por un término de cinco (5) meses, de los cuales tres (3) meses estarán destinados a la ejecución de las actividades de obra y los dos (2) meses restantes a los trámites administrativos, cierre contractual y liquidación correspondiente. De igual manera, el municipio adelantará la ampliación del plazo contractual con la EDUAN, entidad que, a su vez, deberá prorrogar el respectivo contrato de obra, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades programadas y el adecuado cumplimiento del alcance físico, técnico y administrativo del proyecto.

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/01/2025	Correo electrónico	Se realizo solicitud de documentos en relación al convenio interadministrativo 25AS122C2548 para primer desembolso del 15% y activación de interventoría.
13/02/2026	Oficio de requerimiento No.1 con radicado No. 2026030043014 del 13 de febrero de 2026	Requerimiento N° 1 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de Interventoría – Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2548 de 2025.
27/03/2026	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030080729 del 27/03/2026	Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2548 de 2025, suscrito entre el municipio de Betania y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
15/05/2026	Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026	Requerimiento N°3 reiteración - subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2548 de 2025, suscrito entre el municipio de Betania

		y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
19/05/2026	Reunión presencial	Aclaración al Municipio sobre subsanación y/o aclaraciones para dar cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2548 de 2025.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: *El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio,* ***"ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA".*** *El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:* ***UN PRIMER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***QUINCE PORCIENTO (15%)*** *del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.* ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO* ***10%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN TERCER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO* ***50%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN CUARTO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CINCO PORCIENTO (5%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO* ***100%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.* ***PARÁGRAFO 1°:*** *Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y*

Paz al Municipio de Betania se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. ***PARÁGRAFO 2°****: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.* ***PARÁGRAFO 3°****: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.* ***PARÁGRAFO 4°****: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.* ***PARÁGRAFO 5°****: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.* ***PARÁGRAFO 6°:*** *El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.* ***PARÁGRAFO 7°:*** *El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.* ***PARÁGRAFO 8°:*** *En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	N/A	$576.355.262			N/A	
Adiciones	N/A	N/A				
Desembolso N°1	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES		**$576.355.262**	N/A	N/A		

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-			-	
Adiciones	N/A	N/A			-	
Pago N°1			-	-	-	-
TOTALES		N/A	-	-		

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 08/05/2026, firmado por el Alcalde municipal DIEGO ARLEY DE JESUS GUERRA.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	08/05/2026	SI
PLANILLAS DE PAGO	6017426044 04/05/2026	SI

El municipio aporta junta central de contadores y documentos del contador.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas con el fin evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio relacionada con Incumplimiento del contrato.

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

Correos electrónicos al municipio de Betania solicitando la remisión de los documentos necesarios.

Documento con Radicado No. 2026030043014 13/02/2026 Requerimiento 1 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

Documento con Radicado No. 2026030080729 27/03/2026 Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2548 de 2025 – Subsanación documentación primer desembolso y solicitud de información activación de interventoría

Oficio de requerimiento con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026 Requerimiento N°3 reiteración - subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2548 de 2025, suscrito entre el municipio de Betania y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Mediante requerimiento No. 1, con Radicado N° 2026030043014 del 13/02/2026 en el cual se solicitó informar el estado de la contratación de los derivados y explicar por qué, a la fecha, no se ha remitido la documentación correspondiente al desembolso, advirtiendo que se debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Convenio 25AS122C2548, de conformidad con los compromisos establecidos en la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante.

Se reitera en el Requerimiento No. 2, con Radicado 2026030080729 del 27/03/2026 en el cual se solicita al Municipio aportar y subsanar los documentos para el trámite de activación de la interventoría y le primer desembolso.

De igual forma, en el requerimiento 3 con Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026 se reitera al Municipio en el aportar y subsanar los documentos para el trámite de activación de la interventoría y le primer desembolso.

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha, no ha recibido toda la información relacionada con la solicitud y activación de la interventoría y el primer desembolso, con el fin de conocer el estado completo de los contratos derivados.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo realiza seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras adquiridas por las partes con motivo de la celebración del convenio, se presenta informe de seguimiento sin desembolso de recursos.

El municipio de Betania, mediante oficio radicado N°2026010265023 del 22/05/2026, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 de 2025. Solicitud que se le dará el trámite acorde a lo consagrado en el convenio y acorde a las disposiciones legales.

Con este informe se está solicitando ampliación del plazo del convenio, para que a su vez el municipio y EDUAN puedan ampliar el plazo del contrato de mandato, así mismo el Municipio deberá corregir los plazos del contrato de obra, dado que tiene una duración de cinco (05) meses y debe ajustarse al plazo de mayor duración de los proyectos, en concordancia a los plazos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2548 para la ejecución de la obra, esto es el plazo de la obra en la vereda La Linda es 2 meses y la obra de la zona urbana es de 3 meses, por tanto el contrato de obra debe tener como plazo de ejecución general de obras tres (3) meses, previa autorización de la interventoría. Con el nuevo plazo solicitado de prórroga del convenio 25AS122C2548 de cinco (5) meses, el cual iría una vez suscrito el Otrosí hasta el 04/11/2026, el contrato interadministrativo y el contrato de obra con las prórrogas y otrosí de ajuste de plazo no podrán superar el 04/11/2026.

A la fecha del presente informe, existe información pendiente por aportar y/o subsanar por parte del Municipio de Betania relacionada con los convenios/contratos derivados, información necesaria para avanzar con el proceso de desembolso y activación de a interventoría e inicio de obra.

De acuerdo al requerimiento con radicado No. 2026030080729 del 27/03/2026 y Radicado N° 2026030121074 del 15/05/2026 , desde la supervisión se solicitó al Municipio remitir el oficio formal de solicitud de autorización del inicio del contrato de obra y activación de interventoría la cual fue subsanada, ajustar la forma de pago de los contratos derivados, tanto interadministrativo con la EDUAN como con el contrato derivado de obra, estableciéndose únicamente contra actas de avance de obra sin anticipos ni pagos anticipados, se requirió especificar en los contratos derivados lo concerniente a las estampillas Pro-Deporte del 2.5% y Contribución Especial para Obra Pública del 5%, aportar actualización de las garantías del contrato derivado de obra en relación con los anticipos de acuerdo con lo descrito en el presente oficio y actas de aprobación de las mismas. Esto en concordancia con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia. Adicionalmente, se solicitó al Municipio cronograma de actividades del contrato derivado de obra, presupuesto de obra y APU del contrato derivado de obra, propuesta económica del contrato derivado de obra, Link de SECOP y número de ID del proceso de los contratos

derivados suscritos. Así mismo, se solicita aportar los documentos para el trámite del primer desembolso y que no han sido remitidas a la fecha del presente informe.

9. ANEXOS

1. Acta de inicio del convenio interadministrativo No. 25AS122C2548
2. Garantías iniciales N°510-47 - 994000027717 (anexo 0).
3. Aprobación de garantías.
4. Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
5. Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
6. Designación de supervisión del Convenio por parte del Departamento de Antioquia.
7. Requerimiento No.1 con Radicado No. 2026030043014 del 13/02/2026.
8. Correos electrónicos solicitud de documentos Desembolso Nro.1 del 15% y Activación de Interventoría Convenio No. 25AS122C2548.
9. Requerimiento No.2 con Radicado No. 2026030080729 del 27/03/2026.
10. Requerimiento No.3 con N° 2026030121074 del 15/05/2026
11. Solicitud de modificación con Rad. 2026010265023 del 22/05/2026

Para constancia, se firma el presente informe el 22/05/2026.

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

Valentina Fajardo C.

MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN
Apoyo Técnico - Contratista
Departamento de Antioquia.